



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**RESOLUCIÓN No. - 2210 DE 2019**

( 16 DIC. 2019 )

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3075 de 2018”.

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, -  
DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, - FONDANE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 262 de 2004, 1082 de 2015 y 1515 de 2018, Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 3075 de 2018 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE dio de baja algunos bienes muebles inservibles o servibles no utilizables, los cuales se encontraban ubicados en las diferentes territoriales.

Que dentro de las disposiciones aprobadas y en aplicabilidad del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a enajenar a título gratuito entre entidades públicas los bienes dados de baja en la resolución mencionada.

Que una vez realizado el procedimiento allí descrito, no fue posible la enajenación a título gratuito de los bienes muebles ubicados en la Territorial Noroccidente - Subede Quibdó, ya que ninguna entidad pública manifestó interés en adquirir dichos bienes.

Que de acuerdo con lo manifestado en el párrafo precedente, la Territorial Noroccidente informó al Área de Gestión Administrativa que por el deterioro de los elementos dados de baja, existe poco interés en ser recibidos por parte de alguna entidad del sector público.

Que ante la imposibilidad de enajenar los bienes, se presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión ordinaria virtual, realizada del 13 al 15 de noviembre de la presente vigencia, los argumentos que impiden llevar a cabo la enajenación a título gratuito, los cuales una vez analizados por el Comité se definió aprobar el alcance a la Resolución No. 3075 de 2018, especificando el tratamiento que se dará a las 24 elementos que no son posibles enajenar a título gratuito.

Que para efectos de dar la disposición final de los elementos que no pudieron ser enajenados a título gratuito es necesario que dicha disposición sea en aplicabilidad de las normas ambientales vigentes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Modificar el párrafo primero del artículo primero de la Resolución No. 3075 de 2018, el cual quedará así:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 2210 DE 2019

( 16 DIC. 2019 )

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3075 de 2018".

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Los elementos antes descritos serán ofrecidos, mediante publicación en la página web [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co), para su enajenación a título gratuito a entidades públicas de cualquier orden de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, esta publicación estará vigente en la página web de la entidad por un periodo de 30 días, si en este tiempo ninguna entidad pública muestra interés en enajenar a título gratuito estos bienes o parte de ellos, la entidad procederá a darle disposición final de acuerdo a las normas ambientales aplicables dejando constancia del hecho.*

**ARTÍCULO SEGUNDO - Publicidad.** Se ordena la publicación de la presente resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

**ARTÍCULO TERCERO** - Las demás disposiciones quedarán incólumes.

**ARTÍCULO CUARTO - Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá. D.C.

16 DIC. 2019

  
**JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO**  
Director

Proyectó: Leonardo Rozo Velásquez / Profesional Universitario  
Revisó: Maolin Rincón Barios / Abogada Área Administrativa  
Vo.Bo: Jacqueline Soto Quiros / Coordinador Área Administrativa  
Vo.Bo: Maria Fernanda de la Ossa Archila / Secretaria General

